

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2546.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,30.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Ministerio de la Guerra:

Real orden circular dispensando de la presentación del certificado de aptitud militar á cuantos individuos hubieren perdido por dicha causa los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento.—Página 281.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular disponiendo que en todos los casos en que estuviera comprobada la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, se proceda por los Gobernadores civiles á convocar con urgencia á las Juntas provinciales de Sanidad, con el fin de acordar la declaración oficial de aquella y su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la provincia.—Páginas 281 y 282.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den las gracias á la Comisión provincial de Monumentos Históricos de la Coruña.—Página 282.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Literatura del Instituto de Baesa.—Página 282.

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón.—Página 282.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 282.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial de los Juzgados de primera instancia de Ageda, Guía, Medina Sidonia y Seo de Urgel.—Página 283.

Idem id. id. la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados

de primera instancia que se indican.—Página 283.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Jovellanos, de Gijón.—Página 284.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid, Barcelona y Córdoba).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las provincias de España durante el mes de Enero del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem id. durante el ídem id. id.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTO.—GAZA DE LO CIVIL.—Páginas 86 y 87.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), R. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por varias Corporaciones é interesados solicitando la dispensa del certificado de aptitud militar que determina el artículo 464 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, en las que exponen las diversas causas por las cuales no pudieron proveerse de dicho documento ó dejaron de presentarlo en el plazo oportuno;

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver queden dispensados de la presentación de los referidos documentos cuantos in-

dividuos hubiesen perdido por dicha causa los beneficios del capítulo 20 de los que entrarán en posesión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1918.

MARINA.

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Con lamentable frecuencia viene observándose en este Ministerio al despachar los expedientes incoados en solicitud de pensiones al amparo de la Ley de 11 de Julio de 1912 por los facultativos imposibilitados para continuar ejerciendo la profesión, con motivo y por causa de servicios extraordinarios prestados contra epidemia declarada oficialmente, ó á la viuda y huérfanos de los mismos si éstos hubiesen fallecido, como consecuencia de la infección; que no obstante haberse comprobado en diferentes casos la existencia de la epidemia y adoptado las medidas convenientes, según preceptúan los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, suele omitirse, bien por negligencia de las Autoridades

á quienes compete su cumplimiento, ó lo que es más frecuente, con el fin de evitar los perjuicios de índole económica que se originan á la localidad afectada del mal, el trámite reglamentario de la declaración oficial de la epidemia y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Consecuencia de esta omisión es que en los expedientes promovidos en solicitud de pensión á que se hace referencia anteriormente haya de negarse la concesión, no obstante estar justificadas los servicios extraordinarios prestados por el facultativo á quien afecta, toda vez que los artículos 6.º y 8.º del Reglamento de 5 de Enero de 1915, dictado para la ejecución de la Ley de 11 de Julio de 1912, exigen como requisito indispensable que en los expedientes se justifique la declaración oficial de la epidemia, acompañando un ejemplar del órgano oficial en el que dicha declaración se haya publicado.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de evitar en lo sucesivo la repetición de la falta antes indicada y las lamentables consecuencias que de ella se derivan en perjuicio de aquellos á quienes fué el propósito del legislador prestar el debido amparo como premio á su sacrificio en el cumplimiento del deber,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en todos los casos en que estuviera comprobada la existencia de una epidemia y adoptadas las medidas oportunas, de conformidad con lo que previenen los artículos 153 y 154 de la Instrucción general de Sanidad, se proceda por V. S. á convocar con urgencia á la Junta provincial de Sanidad, con el fin de acordar la declaración oficial de aquélla y su publicación inmediata é inexcusable en el *Boletín Oficial* de la provincia.

2.º Que por V. S. se den las instrucciones necesarias á las Autoridades sanitarias á sus órdenes para el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1918.

GARCIA PRIETO.

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En atención á las perseverantes gestiones practicadas por la Comisión provincial de Monumentos históricos de la Coruña, encaminadas á conseguir que se evitase todo atentado contra la belleza artística del antiguo convento de San Francisco, de Betanzos, de cuyas gestiones se ofrecen indudables testimonios en el expediente incoado con motivo de las obras que empezaron á ejecutarse en aquel edificio por la Orden religiosa que lo ocupa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre á la expresada Comisión á fin de que le sirva de estímulo, como á todas sus similares, en el laudable empeño de velar por la riqueza artística nacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1918.

ALBA.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se nombre el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas á turno libre para proveer la Cátedra de Literatura del Instituto de Baeza, designando Presidente al Consejero de Instrucción pública D. Mario Méndez Bejarano.

Vocales, á D. Valentín Portabales Blanco, D. Ramón Casal Amenado, D. Severino Rodríguez Salcedo, D. Eugenio Alfredo de la Iglesia, y como

Suplentes, á D. Julio Huel Miranda, D. Eduardo Juliá Martínez, D. Saturnino

Milego é Inglada y D. Eduardo Sánchez Castañer, Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1918.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la provisión de la Cátedra de Lengua latina vacante en el Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón, al turno de oposición entre Auxiliares, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1918.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1918.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Bernardo González Morales, viudo, de noventa y dos años de edad, labrador, natural de Canarias, cuyo fallecimiento ocurrió en el término municipal de Güines durante la primera quincena del mes de Enero pasado.

Antonio Uterilo Antón, soltero, de cincuenta y cinco años, jornalero; fallecido en término municipal de Güines durante la segunda quincena del mes de Enero último.

Diego A. Blanco Suárez, casado, de sesenta y seis años, propietario; fallecido en el mismo término municipal y mes que el anterior.

Juan Martínez Vázquez, segundo telegrafista del vapor *Miguel M. Pinillos*; falleció el 4 de Febrero de 1918 en el Hospital N. de la Habana.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Jesús Santín, de veintidós años, soltero, jornalero, son residencia en Ferrocarri del Norte.

Manuel Mora Padilla, de veinticuatro años, soltero, residía en Pta. Alegre.

José Díaz Vega, casado, de sesenta y seis años, ocupación en el campo, residía en Tamarindo; cuyos fallecimientos ocurrieron en el término municipal de Morón, provincia de Camagüey, durante el mes de Febrero del año 1918.

Plácido González Fernández, natural de Meuras, provincia de Coruña, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Salustiano y de Juana, falleció en Pinar de Mayarí el 1.º de Agosto de 1917.

Manuel Obeso Noriega, de veintinueve años, soltero, jornalero, vecino del Central Jobabo, en el Sanatorio de la Colonia española de Camagüey, el 19 de Diciembre de 1917.

Rafael Bello Fernández, de sesenta y cinco años de edad, casado, campesino, hijo de Juan y María, cuyo fallecimiento ocurrió el día 16 de Junio de 1917.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul general de España en Portugal (Lisboa), participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Camilo Blanco Boulosa, de sesenta y tres años, casado, cochero; falleció en feligresía de las Mercés (Lisboa), tercer barrio, el 19 de Febrero de 1918.

Salvador Vidal Vidal, de sesenta y nueve años, casado, comerciante, natural de Pontevedra; falleció en Santos o-Velho, el 19 de Febrero de 1918.

Francisca García Vázquez, de ochenta y seis años, viuda, su casa, natural de Lugo; falleció en rúa Ferregial de Baixo, 33, tercero Lx, el 5 de Noviembre de 1917.

Domínguez Alonso Prieto, de setenta y cuatro años, viudo, afinador, natural de Zamora; falleció en rúa Alves Correia, 51, tercero Lx, el 10 de Noviembre de 1917.

José Gomes Roberto del Rio, de tres años; falleció en rúa Morais Soares, 81, cuarto (Lisboa), el 14 de Noviembre de 1917.

José Taboas Alvarez, de cuarenta y ocho años, soltero, empleado comercio, natural de Pontevedra; falleció en rúa Marqués da Silva 45, Vila Gaucos, el 19 de Noviembre de 1917.

María Petra Rubio García Sopena, de noventa y tres años, viuda, su casa, natural de Almas (Palencia); falleció en Beco de S. Luís da Peña, 6, segundo, el 22 de Noviembre de 1917.

Balbina Colmenero Durán, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, natural de Galicia; falleció en Travessa da Agua da Flor, 50, primero, el 5 de Diciembre de 1917.

Petra Cordero, de cuarenta años, soltera, su casa; falleció en Largo de S. Domingos, 11, segundo, el 13 de Diciembre de 1917.

Encarnación Morales, de treinta y tres años, su casa, natural de Sevilla; falleció en rúa da Caridad, 27, segundo, el 13 de Diciembre de 1917.

Domínguez Pérez Fernández, de dieciocho años, soltero, dependiente de comercio, natural de Sovias (Orense); falleció en rúa da Atalaia, 170, loja, el 14 de Diciembre de 1917.

Florentino González y González, de cuarenta y dos años, soltero, cocinero, natural de Galicia; falleció en rúa da Condessa, 26, cuarto, el 30 de Diciembre de 1917.

Ana Cerdón, de sesenta y ocho años, soltera, su casa, natural de Sevilla; falleció en rúa Dos Heróis da Klonga, 68, el 13 de Febrero de 1917.

Juan Manuel Fernández Rodríguez, de cincuenta y dos años, soltero, cochero, natural de Sobrada; falleció en rúa José Estevao, 65, segundo distrito, el 7 de Febrero de 1917.

Antonio María González, de setenta y ocho años, viudo, tapicero, natural de Galicia; falleció en rúa da Fe, 11, el 9 de Febrero de 1917.

Florentina Vázquez, de ochenta años, viuda, su casa, natural de Orense; falle-

ció en rúa do Amparo, 24, 4.º, el 14 de Febrero de 1917.

Máximo Prieto Lamela, de veintiocho años, casado, empleado comercio, natural de Lamasa (Orense); falleció en rúa das Lagares, 38, primer E, el 22 de Febrero de 1917.

Concepción Rodríguez Grino, de sesenta y ocho años, viuda, su casa, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz); falleció en rúa do Carto Santo, 13, tercero, el 9 de Marzo de 1917.

Benito Antonio Barreiros, de cincuenta y tres años, soltero, sirviente, natural de San Miguel de Guillade (Pontevedra); falleció en rúa Bernardur Ribeiro, 7, primero, E, el 15 de Marzo de 1917.

Manuel Rodríguez Pérez, de cincuenta y cinco años, soltero, sirviente, natural de Recaveo (Orense); falleció en Calzada da Penha de França, 15, el 15 de Marzo de 1917.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Agreda se halla vacante, por excedencia de D. Francisco de P. Carriano, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Guía se halla vacante, por traslación de D. José Gironés Pont, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Medina Sidonia se halla vacante, por defunción de D. José González Reyes, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Soe de Urgel se halla vacante, por traslación de D. Manuel Pardo Hermida, la Secretaría judicial de categoría de entrada que, como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 27 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Albacete se halla vacante, por fallecimiento de D. Buenaventura Jiménez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Secretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Burgos se halla vacante, por traslación de D. José Tena, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Córdoba se halla vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Estella se halla vacante, por fallecimiento de D. Inocencio Zalva, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, entre los que la soliciten, conforme á lo

prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Guadix se halla vacante, por excedencia de D. Juan Jiménez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata, entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Igualada se halla vacante, por promoción de D. Juan Lladó, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos, conforme á lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Ronda se halla vacante, por fallecimiento de D. Rafael Castaño, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas se halla vacante, por promoción de D. Otoniel Ramírez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días natura-

es, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Vélez Málaga se halla vacante, por fallecimiento de D. Antonio Corral, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Frochilla se halla vacante, por promoción de D. Carlos Peña, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de La Guardia, se halla vacante, por promoción de D. Francisco Conde, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventi-

va, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

En el Juzgado de primera instancia de Utrera se halla vacante, por promoción de D. Francisco Rodríguez, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Lengua Latina del Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 19 de Marzo de 1903:

1.ª Ser Catedrático ó Auxiliar numerario de Institutos, y de la misma enseñanza y Sección.

2.ª Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

3.ª Los Ayudantes de Instituto ó igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación doctrinal propio, y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Rivas.